

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2015**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ. ALCALDE-
PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. MIGUEL ÁNGEL POTENCIANO
RODRÍGUEZ

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

D. CARLOS JAVIER QUIJADA VICENTE

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIA INTERVENTORA

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para

este tipo de sesiones.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS,
ORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2015 Y EXTRAORDINARIA DE 19 DE
ENERO DE 2015.**

Se da cuenta del borrador del acta de la última sesión.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de enero de 2015 con carácter extraordinario y urgente, así como la última sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2015, tal y como han sido redactadas por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A) Acta de la sesión del 10 de enero de 2015

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Tres
- Grupo Popular: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: Tres
- Grupo Independiente: Uno
- Grupo Popular: Uno

Entre las abstenciones se encuentran las de los siguientes Concejales, ausentes en la sesión del acta que se somete a aprobación: Carolina Folgueira Flores (Grupo Independiente), David López Canencia (Grupo Popular) y Vicente Chichón Ortego (Grupo Socialista).

b) Acta de la sesión del 19 de enero de 2015

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cuatro
- Grupo Popular: Uno

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: Tres
- Grupo Popular: Uno

Entre las abstenciones se encuentran las de los siguientes Concejales, ausentes en la sesión del acta que se somete a aprobación: Miguel Potenciano Rodríguez (Grupo Popular) y Vicente Chichón Ortego (Grupo Socialista).

2.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

2.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

MOCION DE LA ALCALDIA

Se somete a la consideración del Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referente a la

modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA** y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, e Informe del Secretario-Interventor.

Las modificaciones que se proponen y cuya conveniencia se ha puesto de manifiesto en la aplicación de la Ordenanza en vigor, son las siguientes:

Artículo 15. Bonificaciones. Se sustituye el texto actual. Se eliminan las referencias a bonificaciones previstas en la legislación sectorial, por ser de aplicación directa y no precisar regulación municipal. Se introducen y regulan por primera vez las bonificaciones contempladas en el artículo 108.4 del TRLHL.

Artículo 17. Se actualiza la redacción de la Ordenanza, sustituyendo la referencia a la Comisión de Gobierno por la Junta de Gobierno Local.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Art. 15. BONIFICACIONES

1. Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, con sujeción a las condiciones que se regulan a continuación.

2. A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

3. En todo caso, para tener derecho a la bonificación, tratándose de locales afectos al ejercicio de la actividad de la empresa individual o familiar o negocio profesional de la persona fallecida, será preciso que el sucesor mantenga la adquisición y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

De no cumplirse el requisito de permanencia a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión del local o del cese de la actividad, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.

3.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

Se de cuenta de la siguiente:

MOCION DE LA ALCALDIA

Se somete a la consideración del Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

*el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referente a la modificación de la **ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES** y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, e Informe del Secretario-Interventor.*

Las modificaciones que se proponen, sobre el texto aprobado en la última sesión ordinaria, celebrada el día 10 de enero de 2015, y cuya conveniencia se ha puesto de manifiesto, son las siguientes:

Artículo 15º.- Calendario fiscal

....

4. Pago a la Carta. Previa solicitud, en los recibos periódicos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el pago podrá dividirse hasta en nueve plazos, en función de la modalidad elegida: mensual, bimestral, trimestral o semestral, conforme a las normas que se señalan a continuación:

4.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pago a la Carta (PAC) es una modalidad de pago a través de la cual, conforme a las reglas establecidas en este artículo, se podrán hacer efectivas, anticipada y fraccionadamente, determinadas deudas de vencimiento periódico incluidas en un plan de pago, domiciliándolas en una entidad financiera, que se verán favorecidas por una bonificación en el porcentaje que se establezca en la ordenanza fiscal correspondiente sobre la cuota de las liquidaciones integradas en dicho plan.

...

4.3. Solicitud.

...

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse por cualquiera de estos medios **hasta el 30 de noviembre del año anterior** al que se pretenda que surtan efectos; en otro caso, serán de aplicación en el ejercicio siguiente.

4.4. Determinación del importe para su distribución en plazos o fracciones.

1. El importe total de las deudas acogidas al PAC que se tendrá en cuenta para realizar las operaciones conducentes a la distribución de los importes parciales que se cobrarán anticipadamente en cada plazo o fracción será, con carácter general, el 100 por ciento de la suma de los importes de las liquidaciones del ejercicio anterior, sin tener en cuenta la cantidad a que ascendió, en su caso, la bonificación correspondiente al PAC. No obstante, si se producen nuevas inscripciones para la matrícula del año en curso, sobre las que también se solicita su acogimiento al plan de pago a la carta, respecto de estas se tendrá en cuenta el 100 por ciento de los importes correspondientes del ejercicio corriente.

4.5. Modalidades de pago a la carta.

...

2. En atención a las cantidades anticipadas. El solicitante podrá elegir entre:

a) La cantidad propuesta por la Administración para cada plazo o fracción, que resultará de dividir el importe total de las cuotas tributarias de todas las deudas incluidas en el plan entre el número de plazos. El importe mínimo de cada plazo se establece en 6 euros, ajustándose el número de plazos en caso de resultar inferiores a dicho importe y adelantando la fecha de

finalización prevista para el último pago anticipado.
b) Proponer su propia cantidad. El importe mínimo de cada plazo se establece en 6 euros, y el máximo lo constituirá el 100 por ciento del importe total de las deudas acogidas al PAC, tal y como se define en el artículo 4.4.1) de esta ordenanza. En el supuesto de que la cantidad propuesta haga imposible completar el número de plazos existentes hasta el fin del plazo de pago en período voluntario, se adelantará la fecha de finalización del último pago anticipado.

....

4.7. Modificaciones a instancia del interesado.

...

2. Las solicitudes de modificación podrán presentarse:

Mediante impreso en el Registro General del Ayuntamiento de Venturada, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Venturada, o en los lugares señalados en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse por cualquiera de estos medios y surtirán efectos a los dos meses de su presentación.

...

Artículo 22º.- Solicitud

...

2. Salvo previsión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados, mediante instancia dirigida al Alcalde, que deberá acompañarse de los fundamentos que el solicitante considere suficiente.

No obstante, y tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se reconoce como beneficio fiscal una bonificación del 1% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en periodo voluntario o mediante PAC para el Impuesto de Bienes Inmuebles, en una entidad financiera de colaboración del Ayuntamiento, y del 5% para los que anticipen pagos (art. 15.3 y 15.4) o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.(2)

...

Artículo 38º.- Domiciliación bancaria

1. Se potenciará la domiciliación bancaria, impulsando la campaña que divulgue sus ventajas.
2. En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago; alternativamente, los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.
3. Se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados al comienzo del periodo voluntario. Si la domiciliación no fuera atendida, la entidad bancaria lo comunicará de inmediato, a fin de que por el Servicio de Recaudación Municipal se pueda remitir al sujeto pasivo el documento de pago.
4. Será preceptiva la domiciliación bancaria tal como establece el artículo 15.3 de la presente Ordenanza para poder beneficiarse de la bonificación regulada en la Ordenanza Fiscal, mediante la oportuna solicitud del interesado o persona por él autorizada y, siempre y cuando, el titular del recibo no mantenga deudas pendientes en vía ejecutiva salvo que éstas hayan sido fraccionadas, aplazadas o se encuentren recurridas y debidamente garantizadas. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, excluido el Pago a la Carta (15.4), deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento antes del 31 de Mayo del año en el

que se pretenda que surta efectos, en caso contrario será de aplicación en el ejercicio siguiente.

Cuando el interesado no haga efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo establecido en el artículo 15.3 se producirá la pérdida automática de estos beneficios, debiendo hacerse efectivo el importe total del impuesto en el plazo establecido en el artículo 15.1.

Cuando el interesado no hiciese efectivo a su vencimiento el importe del segundo plazo establecido en el artículo 15.3:

...

El Sr. Concejal D. Miguel Potenciano manifiesta que el texto que antecede recoge las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista en la anterior sesión. El Sr. Concejal D. José Luis Coiduras lo agradece en nombre del Grupo Socialista.

Debatido el asunto, los Sres. Concejales presentes acuerdan por UNANIMIDAD de los miembros presentes:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, en los términos que figuran en la moción de la Alcaldía transcrita anteriormente.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo provisional así como el texto de la modificación de las referida Ordenanza, previa publicación en el BOCAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el pleno. De conformidad con lo prevenido en el art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de 4 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de modificación se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta ninguna reclamación.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, que se relacionan de forma sucinta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Bajada de impuestos: Relaciona las medidas adoptadas por el Ayuntamiento para la reducción de la presión fiscal.
- Deportes: Informe sobre el viaje de esquí que va a realizar el Club Deportivo Venturada, organización del Duatlón, usuarios de actividades deportivas, equipaciones facilitadas por el Ayuntamiento a todos

los usuarios y adquisición de equipamiento para la sala de kárate.

- Reuniones con el Canal de Isabel II, sobre las obras de renovación de red y las actuaciones necesarias para las obras de alcantarillado junto al colegio.
- Expropiaciones para la ejecución de las obras del Ebar de Redueña.
- Proyecto de inversiones de Iberdrola para 2015.
- Dirección General de Carreteras de la CAM. Obras de mejora del firme en torno a la báscula.
- Líneas de autobuses. Mejoras.
- Cooperativas educativas interesadas en la instalación de colegios concertados.

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. David López Canencia** que informa sobre las siguientes gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Suertes de leña.
- Esterilización felina.
- Trabajo arroyos.
- Charlas de concienciación-medioambiental.
- Campañas de reciclaje.
- Fitur.
- Dotación biblioteca.
- Concurso de Fotografía del Duatlón.

A continuación toma la palabra **la Sra. Concejala Dña. Carolina Folegueira Flores** que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Exposiciones en la Casa de Cultura.
- Programación de la obra "La Celestina"
- Colegio, cambio de jornada.
- Subvención Colaboración Social y Parados de larga duración.
- Subvención teatro y actividades culturales.
- Curso de premonitores de ocio y tiempo libre.
- Programación prevista para el Carnaval.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Luis Miguel Canet Ruiz** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Convenio con la DGT de colaboración en materia de seguridad vial.
- Obras de las rotondas de acceso. Previstas en el Plan de Infraestructuras Básicas del Estado para 2015.
- Coordinación con el nuevo sargento del Cuartel de la Guardia Civil de Torrelaguna.

- Obras de mantenimiento en Cotos de Monterrey en colaboración con la Entidad de Conservación.
- Autobuses. Mejoras en las rutas. Se informará en la web municipal.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Obras. Se finalizarán las obras del nuevo edificio de Cotos en un mes (Pica-Pepa). Se ha comenzado el proyecto de paisajismo.
- Casa de Cultura.
- Subvención para el proyecto de coworking.
- Ebar de Redueña. Requerimiento de justificación técnica.
- Obras de renovación de red de Canal.
- Área laboral. Negociaciones Convenio y plantilla.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Concejal D. Miguel Ángel Potenciano Rodríguez** e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Puesta en marcha del sistema FACE. Recepción electrónica de facturas.
- Proyecto de Presupuesto 2015. La previsión es poder celebrar un Pleno extraordinario el 25 de febrero.

Toma por último la palabra el Alcalde para informar que se ha decidido el abono a los empleados municipales de los 44 días devengados de la paga extra suprimida en el año 2015. Se incluirá en la nómina de febrero.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 10 de enero de 2015.

5.- INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha

resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2015

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

INFORME

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 10 de enero de 2015)

Decreto 11/2015, de 15 de enero. Orden de pago relación de facturas. Reparo suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 15/2015, de 19 de enero. Orden de pago relación de facturas. Reparo suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos y pago sobre presupuesto sin que conste realizada la prestación. Levantado el reparo

en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 23/2015, de 28 de enero. Orden de pago de facturas. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 29/2015, de 30 de enero. Orden de pago de facturas. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 34/2015, de 4 de febrero. Orden de pago de dietas y gastos protocolarios. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Decreto 39/2015, de 9 de febrero. Orden de pago relación de facturas y transferencia del importe de la subvención 2014 a la Entidad Urbanística de Conservación los Cotos de Monterrey. Reparó suspensivo por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados.

Respecto al importe abonado a la Entidad Urbanística de Conservación, constan en el certificado de Intervención y en la propuesta de compensación de deudas del expediente tramitado al efecto, importes adeudados de mayor importe a los compensados, lo que se ha reflejado por la Intervención en su

informe, sin perjuicio de la disconformidad que, en su caso, pudiera mostrar la Entidad Urbanística y la estimación de los motivos de oposición que se pudieran alegar, en su caso.

Segundo: No se han observado anomalías destacables en materia de ingresos en el período informado, sin perjuicio de lo señalado en el presente informe y de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que procedan en el informe anual de ingresos correspondiente al ejercicio 2014 que se emita por esta Intervención en cumplimiento de la normativa en vigor y que se encuentra en fase de elaboración, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal.

El Pleno queda enterado.

6.- MOCIONES URGENTES.

No se presentan.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito.

Seguidamente, abierto el turno de ruegos y preguntas, se realizan las siguientes:

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Vicente Cinchón Ortego, que realiza las siguientes:

- EBAR. Oposición total del PSOE y apoyo al equipo de gobierno. Estaría bien conseguir un compromiso de ampliación.
- Horario Escolar. Consulta quién lo propone. Informa la Sra. Concejala Carolina Folgueira que ha sido el Claustro el que lo ha propuesto al Consejo Escolar. Se ofrece a recibir el criterio de los Concejales para representar una opción conjunta de los miembros de la Corporación con su voto.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Carlos Quijada Vicente que realiza las siguientes:

- Atalaya. Estado de conservación y se ha avanzado algo. Responde el Sr. Concejala D. Antonio Sánchez Merino que se ha enviado un proyecto a la DG de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y que se necesita su autorización. Los Concejales del Grupo Socialista insiste en que se tomen medidas de seguridad que impidan el acceso para evitar daños a personas.

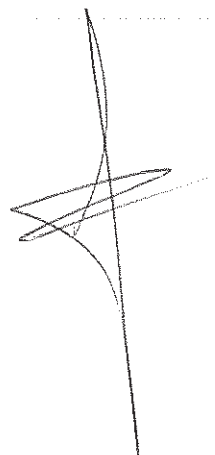
- Goteras del Polideportivo. Pregunta si es tan difícil solventar el problema. Responde el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino que la causa es una pésima ejecución por el contratista y que "se han cansado de reclamarle y ya se verá como se recupera el dinero de la reparación"
- Ludoteca. Pregunta a la Sra. Concejala Carolina Folgueira si el servicio gratuito de recogida de los niños de 8 a 9 horas, si al ser en Cotos, no lo disfrutaban los niños del pueblo. Responde la Sra. Concejala que sí, porque el servicio de "los primeros del cole" no se está cobrando.

Se suscita debate sobre las necesidades que se generan en la prestación de servicios municipales por las especiales características de municipio, con dos núcleos diferenciados.

- Estado el Polideportivo de Venturada. El Sr. Concejal insiste en lo denunciado en otras sesiones sobre el mal estado de las instalaciones. El Sr. Alcalde y el Concejal D. David López Canencia, le recriminan que "haga demagogia" con este asunto y le reclaman propuestas para mejorar el servicio. Responde el Sr. Concejal D. Carlos Quijada Vicente, que ya propuso mejoras en la sesión anterior y que "son muy baratas".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V°B°
EL ALCALDE

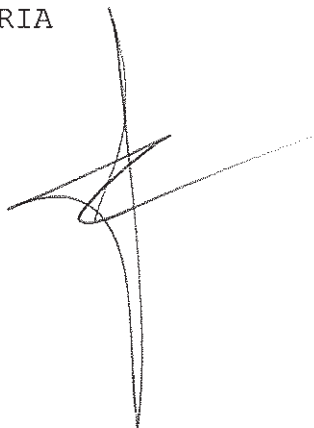


DILIGENCIAS:

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 27 de marzo de 2015 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 27 de marzo de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.